

sidades de Santiago, Valencia y Murcia, convocado por Orden de 5 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce horas del día 24 de noviembre próximo, en la Sala de Grados de la Facultad de Medicina (Ciudad Universitaria, Madrid), y hacer entrega de una Memoria—por triplicado—sobre el concepto, método, fuentes y programa de la asignatura, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación—por quintuplicado—de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 23 de octubre de 1973.—El Presidente, Rafael Báguena Candela.

**CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Personal por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios.**

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 256, de fecha 25 de octubre de 1973, páginas 20603 a 20608, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la base séptima de la convocatoria, B) Sección de Bibliotecas, cuarto ejercicio, párrafo 2.º, donde dice: «Un resumen ("Abstract") de un artículo de revista, igual para todos los opositores», debe decir: «Un resumen ("abstract") de un artículo de revista, igual para todos los opositores.»

En el programa para el quinto ejercicio de las oposiciones, Sección de Bibliotecas, temas de «Bibliografía y referencia», donde dice: «Tema 11. Publicaciones periódicas», debe decir: «Tema 11. Publicaciones oficiales»; donde dice: «Tema 14. Cómo se elabora una bibliografía», debe decir: «Tema 14. Cómo se elabora una biobibliografía.»

En el mismo programa y sección, temas de «Historia del libro y de las bibliotecas», donde dice: «Tema 4. La invención de la imprenta. Precedentes y expansión en Europa durante el siglo XIV», debe decir: «Tema 4. La invención de la imprenta. Precedentes y expansión en Europa durante el siglo XV.»

## MINISTERIO DE TRABAJO

**RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de diversas plazas del grupo «A» de la Escala Docente de Universidades Laborales de la Universidad Laboral de La Coruña.**

Imo. Sr.: A fin de cubrir plazas vacantes del grupo «A» de la Escala Docente de Universidades Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto 2061/1972, por el que se integran dichos Centros en el régimen académico de la Ley General de Educación («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) y lo establecido en los artículos 55.3 y 18.1 del Estatuto de Personal de aquellos Centros, aprobados por Orden del Ministerio de Trabajo de 6 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2.º del mismo Estatuto.

Esta Dirección General de Promoción Social ha resuelto convocar concurso-oposición y demás pruebas selectivas, periodo de prácticas y curso de formación que se expresan en la presente Resolución para la provisión de diversas plazas del grupo «A» de la Escala Docente de Universidades Laborales, con arreglo a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### I. PLAZAS CONVOCADAS

##### A. Area tecnológica

#### 1. Tecnología de la Navegación y del Buque.

Una plaza vacante en la Universidad Laboral de La Coruña.

#### 2. Tecnología de Máquinas y Motores Marinos.

Una plaza vacante en la Universidad Laboral de La Coruña.

#### II. OBLIGACIONES Y DEBERES ANEXOS A LAS MISMAS

Quienes obtengan las plazas convocadas contraen los derechos y deberes establecidos en el Estatuto de Personal de Universidades Laborales y se someten a la normativa de las mismas, comprometiéndose al cumplimiento de la organización y

trabajo docente y al deber de cooperación, desempeñando, cuando sea conveniente y dentro de su jornada estatutaria, las actividades educativas para las que les habiliten los títulos académicos requeridos para tomar parte en esta convocatoria, así como las funciones que se les asignen por el Rector para el mejor servicio de la Universidad Laboral. Al mismo tiempo adquieren los derechos reconocidos por el citado Estatuto de Personal de Universidades Laborales. Todo ello sin más excepción que las derivadas transitoriamente del carácter del nombramiento en prácticas que recibirán inicialmente.

Sus retribuciones serán las señaladas para el personal del grupo correspondiente de la Escala Docente de Universidades Laborales, que devengarán desde el momento de su incorporación para iniciar el periodo de prácticas.

### III. NORMAS GENERALES

El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria de acuerdo con el Estatuto de Personal de Universidades Laborales de 6 de julio de 1966 y, subsidiariamente, por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

### IV. CONDICIONES

Los aspirantes que deseen tomar parte en este concurso oposición deberán reunir las siguientes condiciones:

#### 1. Condiciones generales.

##### 1.1. Nacionalidad española

##### 1.2. Tener cumplidos, como mínimo, veintidós años.

1.3. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza. Se entenderá que existe incompatibilidad cuando el defecto o enfermedad me impida sensiblemente las facultades necesarias para la docencia o cuando la enfermedad pueda dar lugar a contagio.

1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

1.5. Comprometerse a prestar, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino, de acuerdo con lo que establece el artículo 22 de la Orden de 6 de julio de 1968

#### 2. Titulaciones.

2.1. Para la plaza de Tecnología de la Navegación y del Buque deberá estar en posesión del título de Capitán de la Marina Mercante y acreditar, como mínimo, tres años de mando.

2.2. Para la plaza de Tecnología de Máquinas y Motores Marinos deberá estar en posesión del título de Maquinista Naval Jefe y acreditar, como mínimo, un año de jefatura

### V. SOLICITUD Y DOCUMENTOS ANEXOS

Quienes deseen tomar parte en el concurso oposición, lo solicitarán mediante la presentación inicial de los siguientes documentos:

1. Instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Promoción Social, Jefe del Servicio de Universidades Laborales, por cada disciplina a la que deseen optar en el concurso-oposición, haciendo constar en ella su nombre, domicilio y número del documento nacional de identidad y la declaración expresa y detallada de que reúne o se halla en condiciones de cumplir cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de las solicitudes. A dicha instancia se unirán dos fotografías del interesado tamaño carnet.

2. Comprobante de haber abonado los derechos de formación de expediente y examen expedido por la Habilitación del Servicio de Universidades Laborales, o bien comunicación escrita de haber remitido su importe por giro postal según lo establecido en la base sexta de esta convocatoria; en dicha comunicación se expresará el número y fecha del giro, nombre y domicilio del opositor y disciplina a que se refiere

3. Curriculum del aspirante con relación detallada de los méritos que alegue y documentos que los acrediten sobre tiempo dedicado a la enseñanza y materias impartidas, diplomas y distinciones obtenidos como profesional del mar y de la enseñanza, así como, en su caso, ejemplares de sus trabajos o publicaciones de interés relacionados con la enseñanza. Los documentos y publicaciones anexos al curriculum serán devueltos en el Servicio de Universidades Laborales, dentro del plazo de un mes a partir de la fecha en que resultase firme la resolución del expediente del concurso-oposición, a los aspirantes que no hubiesen obtenido la plaza o a quienes acrediten su representación.

### VI. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y PAGO DE DERECHOS

#### 1. Plazos.

El plazo de presentación de las instancias y documentos anexos y pago de los derechos de formación de expediente y examen